

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA.-Noviembre 5 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso Ejecutivo promovido por BANCO DE OCCIDENTE S.A, contra ELECTROCARIBE LTDA Y OTROS, y escrito mediante el cual el ejecutante solicita se inscriba el embargo decretado anteriormente.-Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, NOVIEMBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTE (2020)

RAD. RAD.13001310300220190005100
PROCESO. EJECUTIVO
DTE- BANCO DE OCCIDENTE
DDO. ELECTROCARIBE LTDA Y OTRO

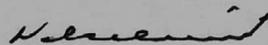
Visto el informe de secretaria que antecede y el petitum a que hace referencia, el Despacho dispondrá requerir a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, a fin de cumplimiento a la medida cautelar de embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 060-102628, de propiedad de ORLANDO ACEVEDO ORTEGA, decretada mediante proveído de fecha 10 de febrero del año en curso y comunicada con oficio N. 198 de la misma fecha.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE

1. Requerir enérgicamente a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos, en los términos indicados anteriormente.
2. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE



NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Mlv